

PROVIDENCIA, 08 ABR 2014

EX.N° 763 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Condell N°1052, Unidad Vecinal N°6.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial de fecha 3 de Octubre de 2011.-

3.- Los Certificados de Antecedentes y declaraciones juradas de los directores de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°226 de fecha 26 de Marzo de 2014, del Director Jurídico (S).-

5.- El Memorándum N°7.475 de fecha 31 de Marzo de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

|               |   |                                                                                                    |
|---------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ROL Y GIRO    | : | N°2-106117 RESTAURANTE COMERCIAL<br>N°4-23748 RESTAURANTE DIURNO<br>N°4-23749 RESTAURANTE NOCTURNO |
| ANTIGUO DUEÑO | : | PEDRO PABLO GORMAZ D`OLIVEIRA - BRAGA                                                              |
| RUT.N°        | : |                 |
| ACTUAL DUEÑO  | : | MINE S.A.                                                                                          |
| RUT.N°        | : | 76.152.859-9                                                                                       |
| DIRECCIÓN     | : | AVDA. CONDELL N°1052                                                                               |

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

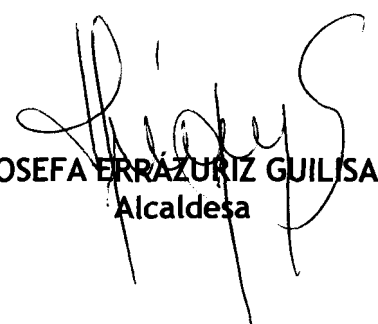
HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 763 / DE 2014.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-

  
  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
XSA/MRMQ/IMYJ/damg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 946.7